



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1964-00138** y con domicilio en el Municipio de Campamento, Olancho, Declarado Alcalde Municipal por el Tribunal Nacional de Elecciones, quien actúa en carácter de Representante Legal de la Municipalidad de Campamento, Departamento de Olancho y para celebrar Actos y Contratos, facultad que otorga la Ley de Municipalidades en su Artículo 40, numeral 3 de su reglamento y para los efectos del presente en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **MELANIE GABRIELA PALMA BARAHONA**, mayor de edad, hondureña, soltera, Auxiliar de Enfermería, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1996-00546**, quien en lo sucesivo para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la **Operación de Centro de TRIAJE**, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, quien tendrá su sede en el Municipio de Campamento, en el **CENTRO DE TRIAJE DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Realizar intervenciones quirúrgicas de carácter general
3. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
4. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



5. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
6. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de Un (1) Mes del **01 de Noviembre al 01 de Diciembre** del presente año, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Doce Mil Seiscientos Lempiras Exactos (**Lps.12,600.00**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con **FONDOS del 10% del Porcentaje de Vida Mejor** provenientes de la Transferencia del Gobierno Central, según Decreto No. 18-2021, exclusivamente para Atención en el Centro de Triage, por la emergencia del COVID-19 en el Municipio de Campamento.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de siete horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos durante el fin de semana, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com

 **Pueblos con
Encanto
CAMPAMENTO**

las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada. d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho, a los Un (01) días del mes de Noviembre del año 2021.


CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ
Alcalde Municipal
Campamento, Olancho

Melanie P.
MELANIE GABRIELA PALMA BARAHONA
Auxiliar de Enfermería
Centro TRIAJE
Campamento, Olancho



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1964-00138** y con domicilio en el Municipio de Campamento, Olancho, Declarado Alcalde Municipal por el Tribunal Nacional de Elecciones, quien actúa en carácter de Representante Legal de la Municipalidad de Campamento, Departamento de Olancho y para celebrar Actos y Contratos, facultad que otorga la Ley de Municipalidades en su Artículo 40, numeral 3 de su reglamento y para los efectos del presente en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **HILDA FRANCISCA MARTINEZ HERRERA**, mayor de edad, hondureña, soltera, Ama de Casa, con Tarjeta de Identidad No. **1504-1981-00163**, quien en lo sucesivo para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la **Operación del Centro de TRIAJE** mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **PERSONAL DE ASEO**, quien tendrá su sede en el Municipio de Campamento, en el **CENTRO DE TRIAJE DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. **HIGIENE Y LIMPIEZA** del Centro de TRIAJE y Alrededores.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de Un (1) Mes del **19 de Octubre al 19 de Noviembre** del presente año, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Once Mil Cuatrocientos Cincuenta Lempiras con Cuarenta y Tres Centavos (**Lps.11,450.43**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con **FONDOS del 10% del Porcentaje de Vida Mejor** provenientes de la Transferencia del Gobierno Central, según Decreto No. 18-2021, exclusivamente para Atención en el Centro de Triage, por la emergencia del COVID-19 en el Municipio de Campamento.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de siete horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos durante el fin de semana, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada. d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho, a los diecinueve (19) días del mes de Octubre del año 2021.



CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ
Alcalde Municipal
Campamento, Olancho



HILDA FRANCISCA MARTINEZ H.
Personal Aseo, Centro TRIAJE
Campamento, Olancho



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1964-00138** y con domicilio en el Municipio de Campamento, Olancho, Declarado Alcalde Municipal por el Tribunal Nacional de Elecciones, quien actúa en carácter de Representante Legal de la Municipalidad de Campamento, Departamento de Olancho y para celebrar Actos y Contratos, facultad que otorga la Ley de Municipalidades en su Artículo 40, numeral 3 de su reglamento y para los efectos del presente en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **JOSE ANTONIO ESTRADA GARCIA**, mayor de edad, hondureño, casado, Labrador, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1961-00013**, quien en lo sucesivo para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la **Operación de Centro de TRIAJE**, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **PERSONAL DE VIGILANCIA**, quien tendrá su sede en el Municipio de Campamento, en el **CENTRO DE TRIAJE DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. **RESGUARDO Y VIGILANCIA** del Centro de TRIAJE y Alrededores.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de Un (1) Mes del **23 de Noviembre al 23 de Diciembre** del presente año, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com

 **Pueblos con
Encanto
CAMPAMENTO**

CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Cuatro Mil Seiscientos Lempiras con Exactos (Lps.4,600.00) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con **FONDOS del 10% del Porcentaje de Vida Mejor** provenientes de la Transferencia del Gobierno Central, según Decreto No. 18-2021, exclusivamente para Atención en el Centro de Triage, por la emergencia del COVID-19 en el Municipio de Campamento.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de siete horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos durante el fin de semana, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada. d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho, a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año 2021.



CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ
Alcalde Municipal
Campamento, Olancho


JOSE ANTONIO ESTRADA GARCIA
Personal de Vigilancia
Campamento, Olancho



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bd. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1964-00138** y con domicilio en el Municipio de Campamento, Olancho, Declarado Alcalde Municipal por el Tribunal Nacional de Elecciones, quien actúa en carácter de Representante Legal de la Municipalidad de Campamento, Departamento de Olancho y para celebrar Actos y Contratos, facultad que otorga la Ley de Municipalidades en su Artículo 40, numeral 3 de su reglamento y para los efectos del presente en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **SINDY PAMELA MEJIA FUNEZ**, mayor de edad, hondureña, soltera, Auxiliar de Enfermería, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1992-00294**, quien en lo sucesivo para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la **Operación del Centro de TRIAJE**, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, quien tendrá su sede en el Municipio de Campamento, en el **CENTRO DE TRIAJE DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Realizar intervenciones quirúrgicas de carácter general
3. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
4. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



5. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
6. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de Un (1) Mes del 30 de Noviembre al 30 de Diciembre del presente año, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de Doce Mil Seiscientos Lempiras Exactos (Lps.12,600.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con FONDOS PROPIOS, provenientes de la Transferencia del Gobierno Central.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de siete horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos durante el fin de semana, establecidos por EL CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada. d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho, a los Treinta (30) días del mes de Noviembre del año 2021.



CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ
Alcalde Municipal
Campamento, Olancho

SINDY PAMELA MEJIA FUNEZ
Auxiliar de Enfermería
Centro TRIAJE
Campamento, Olancho



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1964-00138** y con domicilio en el Municipio de Campamento, Olancho, Declarado Alcalde Municipal por el Tribunal Nacional de Elecciones, quien actúa en carácter de Representante Legal de la Municipalidad de Campamento, Departamento de Olancho y para celebrar Actos y Contratos, facultad que otorga la Ley de Municipalidades en su Artículo 40, numeral 3 de su reglamento y para los efectos del presente en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **HILDA FRANCISCA MARTINEZ HERRERA**, mayor de edad, hondureña, soltera, Ama de Casa, con Tarjeta de Identidad No. **1504-1981-00163**, quien en lo sucesivo para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la **Operación del Centro de TRIAJE** mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **PERSONAL DE ASEO**, quien tendrá su sede en el Municipio de Campamento, en el **CENTRO DE TRIAJE DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. **HIGIENE Y LIMPIEZA** del Centro de TRIAJE y Alrededores.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de Un (1) Mes y Once (11) días del 19 de Noviembre al 30 de Diciembre del presente año, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Quince Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Lempiras con Noventa y Un Centavos (**Lps.15,648.91**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con **FONDOS del 10% del Porcentaje de Vida Mejor provenientes de la Transferencia del Gobierno Central, según Decreto No. 18-2021, exclusivamente para Atención en el Centro de Triage, por la emergencia del COVID-19 en el Municipio de Campamento.**

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de siete horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos durante el fin de semana, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com

 **Pueblos con
Encanto
CAMPAMENTO**

por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada. d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho, a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre del año 2021.



CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ
Alcalde Municipal
Campamento, Olancho



HILDA FRANCISCA MARTINEZ H.
Personal Aseo, Centro TRIAJE
Campamento, Olancho